

Sección de Medicina del Trabajo de la Unión Europea de Médicos Especialistas (UEMS)

<http://www.uems-occupationalmedicine.org>

Mari Cruz Rodríguez-Jareño^a



doi: 10.12961/apr.2016.19.04.5

La primera reunión del año 2016 de la sección de Medicina del Trabajo de la UEMS^{1,2} tuvo lugar en Bolonia los días 20 y 21 de mayo con la asistencia de 21 representantes de 19 países: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suiza. También asistió la representante de los Residentes de Medicina del Trabajo³ y, como invitada especial, una representante de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo de Bilbao⁴.

El presidente de la *Sociedad Italiana de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial (SIMLII)*⁵ realizó una presentación sobre la situación actual de la Medicina del Trabajo en este país. La SIMLII es una federación de 13 Sociedades regionales fundada en 1929 y cuenta con 1900 miembros. Italia tiene una población activa de 25 millones (de un total de 60 millones de habitantes) de los cuales alrededor de 14 millones de trabajadores están cubiertos por el *Instituto Italiano de Prestaciones e Indemnizaciones de Trabajadores por Contingencias Profesionales (INAIL)*⁶. Este Instituto es el único a nivel estatal y es el que finalmente aprueba o rechaza las propuestas de accidentes laborales y enfermedades profesionales. De las 57.000 enfermedades profesionales de sospecha notificadas a este instituto en 2014, el 62% fueron rechazadas. Desde 2014 existe una lista de enfermedades profesionales de declaración obligatoria que la fiscalía del estado se encarga de investigar judicialmente. Desde 1982 la legislación y la organización de servicios de salud (incluyendo la salud laboral y la inspección de trabajo) son responsabilidad de los gobiernos regionales, pero en un futuro próximo vol-

verán a ser competencia estatal. Los servicios regionales de inspección de trabajo cuentan con médicos que, entre otras atribuciones, pueden revisar y modificar, a petición del trabajador, los certificados de aptitud emitidos por los médicos del trabajo de las empresas. No todas las empresas deben tener un médico del trabajo (“medico competente” en italiano), solo aquellas en que la ley requiere la vigilancia de la salud de los trabajadores (incluyendo exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, manipulación manual de cargas, pantallas de visualización de datos y nocturnidad). Por ello la actividad principal de los médicos del trabajo en Italia se centra sobre todo en la detección de daños a la salud y la valoración de la aptitud para trabajar, consistiendo mayoritariamente en la realización de exámenes de salud iniciales, periódicos y de reincorporación tras ausencia prolongada, y no tanto en otras tareas de carácter preventivo o de reintegración al trabajo y recomendación de adaptaciones del puesto de trabajo. En este sentido, el presidente de la SIMLII recomendaba un cambio de la salud laboral hacia “La ciencia de los trabajadores sanos y los puestos de trabajo saludables”, “trabajando para los trabajadores, pero especialmente para aquellos que querrían trabajar pero no pueden”. Mirando hacia el futuro se mostró preocupado por nuevos riesgos emergentes, especialmente de tipo psicosocial, con nuevos conceptos como el contrato de cero horas o el “hot-desking” –se trata de estaciones de trabajo que utilizan varias personas simultáneamente y que no ocupan grandes espacios. Puede ser un escritorio simple o una zona de trabajo donde los lugares están asignados por tiempo de trabajo–. También se prestó especial relevancia a los conflictos

^a Societat Catalana de Salut Laboral.

Servei de Prevenció. Serveis de Salut Integrats Baix Empordà. Palamós. Girona.

Departament de Ciències Mèdiques, Facultat de Medicina, Universitat de Girona.

Correspondencia:

Maria Cruz Rodríguez-Jareño
Departament de Ciències Mèdiques, Facultat de Medicina,
Universitat de Girona
Emili Grahit 77, 17071 Girona

éticos en Medicina del Trabajo, recordando que Europa es un espejo para el resto del mundo.

A continuación la Señora Katalin Sas, representante de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo de Bilbao, hizo una presentación de la Agencia, una de las más pequeñas de la Unión Europea, con unos 60 trabajadores incluyendo 15 responsables de proyectos, y explicó que el principal interés de la Agencia actualmente, más allá de estadísticas, hechos y datos que describen el pasado y el presente, es el concepto de “anticipar el cambio” en relación a riesgos nuevos y emergentes, y habló del cambio de paradigma pasando de los pronósticos (“forecast”), a las previsiones (“foresight”) en el sentido de que una previsión no es una simple estimación de futuro, sino que es la habilidad de “prever” o prepararse para el futuro de forma inteligente. Habló también del proyecto OSHWiki⁷ de la Agencia basado en el concepto “wiki” de desarrollar una enciclopedia en línea donde los usuarios colaboran para crear y compartir conocimientos. Por último, también informó sobre las principales líneas de la actual “Campaña 2016-2017: «Trabajos saludables en cada edad»”⁸ que se puede consultar en la página web de la Agencia. La representante de la Agencia manifestó su interés de cooperar más estrechamente tanto con la Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS, como con cada uno de los países representados individualmente.

A continuación se comentó que la campaña sindical a nivel europeo para establecer niveles comunes de exposición a agentes cancerígenos en el lugar de trabajo parece ganar fuerza, ya que en la actualidad hay gran disparidad en los niveles y en la legislación en vigor en los diferentes estados miembro⁹.

En relación a los grupos de trabajo, el grupo 1 continúa desarrollando un currículum para la formación de especialistas en Medicina del Trabajo y la armonización entre los diferentes estados miembros de la UE. Una vez ya realizada la encuesta para evaluar la situación actual en Europa de la formación de especialistas en Medicina del Trabajo, se está trabajando en la definición de los conocimientos, pero también las habilidades, competencias y actitudes que se deberían alcanzar mediante la formación en los diferentes países europeos. La previsión del grupo es completar la definición de competencias, habilidades y actitudes para un currículum práctico común para el 2017.

El grupo de trabajo 2, enfocado a las enfermedades profesionales, está elaborando un texto que se presentará a la sección en la próxima reunión para discusión y votación. Ese texto servirá de base para subsiguientes actividades adicionales en nombre de la Sección.

Mediante el grupo de trabajo 3, se pretende la integración estable de la Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS en el marco estratégico de Salud Laboral de la Unión Europea, con la intención de llegar a ser uno de los interlocutores de la Unión Europea en este campo, como ya lo son otros grupos y organizaciones. El grupo ha iniciado contactos con el Comisariado de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión y también con la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo de Bilbao, siendo la presencia de la Sra Sas en nuestra reunión resultado del contacto del grupo con la Agencia.

Las actas de las reuniones de la Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS son públicas, y junto con las presentaciones utilizadas en la reunión, se pueden consultar en la página: <http://www.uems-occupationalmedicine.org>

La próxima reunión de la Sección tendrá lugar en octubre en Budapest.

REFERENCIAS

1. Unión Europea de Médicos Especialistas (UEMS) [página principal en Internet]. Bruselas: Union Européenne des Médecins Spécialistes. European Union of Medical Specialists. [citado 25 Jul 2016]. Disponible en: <https://www.uems.eu/>
2. Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS [página principal en Internet]. Bruselas: Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS [citado 9 Mar 2016]. Disponible en: <http://www.uems-occupationalmedicine.org>
3. European Junior Doctors [página principal en Internet]. Bruselas: European Junior Doctors. [citado 9 Mar 2016]. Disponible en: <http://www.juniordoctors.eu/>
4. Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo [página principal en Internet]. Bilbao: Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo [citado 25 Jul 2016]. Disponible en: <https://osha.europa.eu/es>
5. Sociedad Italiana de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial [página principal en Internet]. Roma: Società Italiana di Medicina del Lavoro ed Igiene Industriale [citado 25 Jul 2016]. Disponible en: <http://www.simlii.it>
6. Instituto Italiano de Prestaciones e Indemnizaciones de Trabajadores por Contingencias Profesionales [página principal en Internet]. Roma: Istituto Nazionale per l'Assicurazione contro gli Infortuni sul Lavoro (INAIL) [citado 25 Jul 2016]. Disponible en: <https://www.inail.it/cs/internet/home.html>
7. OSHwiki, networking knowledge. [Internet]. Bilbao: Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo [citado 25 Jul 2016]. Disponible en: https://oshwiki.eu/wiki/Main_Page
8. Campaña 2016-2017: «Trabajos saludables en cada edad». [Internet]. Bilbao: Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo [citado 25 Jul 2016]. Disponible en: <https://osha.europa.eu/es/healthy-workplaces-campaigns/2016-17-campaign-healthy-workplaces-all-ages>
9. Wriedt H. Carcinogens that should be subject to binding limits on workers' exposure. [Internet]. Brussels: Report 136, European Trade Union Institute. 2016 [citado 25 Jul 2016]. Disponible en: <http://www.etui.org/fr/Publications2/Rapports/Carcinogens-that-should-be-subject-to-binding-limits-on-workers-exposure>.